

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2018

**VISTOS:** El Informe N° 052-2018/GRP-402400, de fecha 20 de marzo de 2018, el Informe N° 201-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 20 de marzo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve **APROBAR** el plazo de Suspensión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundín - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de abril de 2018 (fecha de culminación del plazo contractual); existiendo la posibilidad de prorrogar el plazo cuando la causal que origina la suspensión persista, o suspenderla en el acto cuando la causal haya cesado; estando la causal referida con el periodo climatológico de lluvias en la sierra, señalándose que quedan 88 días del plazo contractual; conforme a lo indicado por las áreas técnicas;

Que, mediante el Informe N° 201-2018/GRP-GSRMH-G de fecha 20 de marzo de 2018, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Lewis Oscar Vilchez, informa que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve **APROBAR** el plazo de Suspensión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundín - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de abril de 2018 (fecha de culminación del plazo contractual); existiendo la posibilidad de prorrogar el plazo cuando la causal que origina la suspensión persista, o suspenderla en el acto cuando la causal haya cesado; estando la causal referida con el periodo climatológico de lluvias en la sierra, señalándose que quedan 88 días del plazo contractual; conforme a lo indicado por las áreas técnicas; asimismo informa que, teniendo en consideración que el Contrato N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Consorcio ESPERANZA para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de ejecución de Obra, y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra desde el día 01 de febrero de 2018; solicita se emita la Resolución que resuelva aprobar la suspensión para la supervisión de la obra antes indicada, a partir del 01 de febrero de 2018 sin el reconocimiento de mayores gastos generales por el lapso de tiempo que el servicio de supervisión este suspendido;

Que, mediante el Informe N° 052-2018/GRP-402400 de fecha 20 de marzo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve **APROBAR** el plazo de Suspensión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundín - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", desde el día 01 de febrero de 2018 hasta el 29 de abril de 2018 (fecha de culminación del plazo contractual); existiendo la posibilidad de prorrogar el plazo cuando la causal que origina la suspensión



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 MAR 2018

persista, o suspenderla en el acto cuando la causal haya cesado; estando la causal referida con el periodo climatológico de lluvias en la sierra, señalándose que quedan 88 días del plazo contractual; conforme a lo indicado por las áreas técnicas, asimismo informa que, teniendo en consideración que el Contrato N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Consorcio ESPERANZA para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de la ejecución de obra, y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra a partir del día 01 de febrero de 2018; solicita se emita la Resolución que resuelva aprobar la suspensión para la supervisión de la obra antes indicada, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, a partir del 01 de febrero de 2018 sin el reconocimiento de mayores gastos generales por el lapso de tiempo que el servicio de supervisión este suspendido;

Que, siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el mismo, que respecto a la Suspensión del plazo de ejecución establece: "153.2) (...) En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo (...)", corresponde emitir el acto administrativo que suspenda el plazo del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura", a partir del 01 de febrero de 2018 hasta que se reinicien los trabajos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA LA CHULA - SAUCE CHIQUITO - PUNDIN - CASCAMACHE - CALDERÓN - LA LAGUNA - LOS LIRIOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA DE LA REGIÓN PIURA", a partir de día 01 de febrero de 2018 hasta que se reinicien los trabajos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, de conformidad con lo expuesto en la presente**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
FEDATARIO TITULAR  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 MAR 2018  
Lic. Mg Marcela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 076 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2018



Resolución y en atención a lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución al **CONSORCIO ESPERANZA**, en su domicilio ubicado en **Jirón Tarapacá N° 619 -Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón - Departamento de Piura**, al Ejecutor de la Obra **CONSORCIO CHULA**, en su domicilio ubicado en **Lote "F" Club de Tiro Zona Industrial II Etapa Distrito 26 de Octubre Piura**, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANZI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL